

RESOLUCIÓN N° 078-2012-MDL-OAF
Lince, 27 de Abril de 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO, El Informe N° 341-2012-MDL-OAF/UL, de fecha 27 de Abril de 2012, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad de Lince, solicita la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato N° 012-2011-MDL-OAF "Servicio de Telefonía Fija"; por razones expuestas en las mismas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL de fecha 04 de Abril del 2012 en el Art.6 Numeral 6.2 se delegó las Competencias y Atribuciones a la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lince la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones y ampliación del plazo contractual derivados de procesos de selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y directivas del OSCE sobre la materia en merito de los informes correspondientes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince;

Que, el Comité Especial a merito del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-MDL-CE "Servicio de telefonía Fija" otorgó la Buena Pro a la empresa TELMEX PERU S.A. por un monto de S/. 71,971.20 (Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Uno y 20/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 29 de Abril de 2011 la Municipalidad de Lince celebró el Contrato N° 012-2011-MDL/OAF con la empresa TELMEX PERU S.A. por un monto de S/. 71,971.20 (Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Uno y 20/100 Nuevos Soles), con una vigencia de 12 meses o hasta que se consuma el monto del contrato lo que ocurra primero.

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Logística de la Municipalidad de Lince, da cuenta que para alcanzar la finalidad del contrato y en aplicación al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solicita un adicional del 25% del Monto del Contrato Original, el cual asciende a S/. 17,992.80 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Dos y 80/100 Nuevos Soles);

Que, el primer párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Memorandum N° 165-2012-MDL-OTIP de fecha 23 de Abril, la Oficina de Tecnología de Información y Procesos comunica que el Expediente Técnico para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil para el periodo 2011 – 2012 se encuentra en la etapa de elaboración toda vez que se esta sincerando la necesidad real de la Municipalidad, el mismo no va a estar listo en el plazo necesario antes del Terminio del Contrato N° 012-2011-MDL-OAF;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "...mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria...";



Que, mediante Memorandum N° 1016 -2012-MDL-OPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto emite certificación Presupuestal por el monto de S/. 17,992.80 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Dos y 80/100 Nuevos Soles).

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); y en uso de las facultades conferidas en el sub numeral 7 numeral 6.2 del artículo 6° de la directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución 136-2012-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística.

SE RESUELVE:

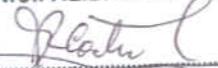
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ejecución de Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 012-2011-MDL-OAF "Servicio de Telefonía Fijo", cuyo monto asciende a S/. 17,992.80 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Dos y 80/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al Equipo de Logística de la Municipalidad de Lince, concretizar lo indicado en el artículo primero a través de la suscripción del contrato con la empresa TELMEX PERU S.A. y proseguir las acciones administrativas subsiguientes que la normativa legal establece.

ARTICULO 3°.- DISTRIBUIR, copia de la presente resolución a las instancias pertinentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAYNAU
Oficina de Administración y Finanzas



INFORME N° 341-2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Adicional por el 25%, al Contrato N° 012-2012-MDL-OAF
"Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Lince"

REF. : Contrato N° 012-2012-MDL-OAF

FECHA : Lince, 27 de Abril de 2012.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que, el Comité Especial a merito del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2012-MDL-CE "Servicio de telefonía Fija" otorgó la Buena Pro a la empresa TELMEX PERU S.A. por un monto de S/. 71,921.20 (Setenta y Un Mil Novecientos Veintiún y 20/100 Nuevos Soles).
2. Con fecha 29 de Abril de 2011 la Municipalidad de Lince celebró el Contrato N° 012-2012-MDL/OAF con la empresa TELMEX PERU S.A. por un monto de S/. 71,921.20 (Setenta y Un Mil Novecientos Veintiún y 20/100 Nuevos Soles), con una vigencia de 12 meses o hasta que se consuma el monto del contrato lo que ocurra primero.
3. Que mediante Informe N° 165-2012-MDL-OTIP, de fecha 23 de Abril de 2012 la Oficina de Tecnología de Información y Procesos da cuenta que el Contrato N° 012-2011-MDL-OAF esta pronto a vencer calculándose como plazo de termino el 30 de Abril de 2012.
4. Que el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 indica que "...La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.
5. Cabe mencionar que a la fecha se esta elaborando el Expediente de Contratación para el Servicio de telefonía Fija en coordinación con la oficina de Tecnología de Información y Procesos a fin de sincerar las Especificaciones Técnicas y los Requerimientos Técnicos Mínimos para convocar a un nuevo proceso de selección, así mismo es preciso mencionar que se están haciendo las coordinaciones con las empresas de telefonía a fin de que nos remitan sus propuestas técnicas y cotizaciones por el servicio, lo que a la fecha esta siendo trabajado por dichas empresas y por cuya complejidad el expediente de contratación no va a estar listo en el plazo necesario antes del Termino del Contrato N° 012-2012-MDL-OAF, motivo por el cual es de imperiosa necesidad suscribir un contrato adicional hasta por el 25% del contrato original por un importe de S/. 17,992.80 (Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos y 80/100 Nuevos Soles).
6. Que, lo solicitado por esta jefatura en razón a los párrafos anteriores, se encuentra dentro de la normativa vigente para que se realice la ejecución de las prestaciones hasta por el monto de S/. 17,992.80 (Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos y 80/100 Nuevos Soles) con la empresa TELMEX PERU S.A.



7. Que el Art. 174° del Reglamento establece que "...mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria..."
8. Que de conformidad al párrafo precedente es preciso mencionar que esta Unidad Ejecutora cuenta con la Disponibilidad Presupuestal tal como se demuestra en el Memorandum N° 1016 - 2012-MDL-OPP de fecha 25 de Abril de 2012 de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Por todo lo Expuesto remito toda la información necesaria para la aprobación del Contrato Adicional a fin emita la Resolución Correspondiente aprobando la prestación adicional hasta por el 25% del Contrato N° 012-2012-MDL-OAF.

Sin más que agregar quedo de usted.

 MUNICIPALIDAD DE LINCE
[Firma manuscrita]
R. S. M. A. S. POS. BOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística